REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
GWAC/ARRB/MAPP/MJTE/MSVO/ULPA/flag

SANTA CRUZ, 27 de Diciembre de 2021

VISTOS

105

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
 La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 - 3. El Decreto Nº 250, Reglamento de la Ley Nº 19.886.
 - 4. Contrato firmado.
- 5. El Decreto Exento N° 3381, de 10.DIC.2020 que aprobó el Anexo de Contrato con LABIN CHILE S.A. (WIENER LAB GROUP), RUT: 96.613.250-7.

CONSIDERANDO

- Que, mediante de "Vistos 4", esta Municipalidad firmo un anexo de contrato por suministro de reactivos y de equipo en comodato con la empresa LABIN CHILE S.A. (WIENER LAB GROUP), RUT: 96.613.250-7.
- 2. Que, mediante Decreto de "Vistos 5", esta Municipalidad aprobó el anexo de convenio de suministro de reactivos y de equipo para Química Clínica en Comodato.
- 3. Que, por una omisión involuntaria en el señalado Decreto se dejó establecido en "punto N°2: QUE DICHO ANEXO DE COMODATO REGIRA HASTA EL 30. NOVIEMBRE. 2021."
- 4. Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena fe o el correcto funcionamiento administrativo.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** El Decreto Exento Nº 3381, de 10.DIC.2020 que aprobó el anexo de convenio de suministro de reactivos y de equipo para Química Clínica en Comodato con con la empresa LABIN CHILE S.A. (WIENER LAB GROUP), RUT: 96.613.250-7, únicamente en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

- 1. APRUEBASE, el anexo de convenio de Suministro de reactivos y de equipos para Química Clínica en Comodato, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut: 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Rut: 11.556.094-8 por una parte y, por la otra, la Empresa LABIN CHILE S.A. (WIENWER LAB GROUP) Rut: 96.613.250-7, representada por don Alberto Ortolani, Rut: 14.624.471-8.
- 2. Dejase establecido que dicho Anexo de Comodato regirá hasta el 30. Noviembre. 2021.

DEBE DECIR:

- 1. APRUEBASE, el anexo de convenio de Suministro de reactivos y de equipos para Química Clínica en Comodato, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut: 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Rut: 11.556.094-8 por una parte y, por la otra, la Empresa LABIN CHILE S.A. (WIENWER LAB GROUP) Rut: 96.613.250-7, representada por don Alberto Ortolani, Rut: 14.624.471-8.
- 2. Dejase establecido que dicho Anexo de Comodato regirá hasta el 30. Noviembre. 2022.

2.- **ENTIENDASE** plenamente vigente el Decreto N°3381, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad Santa Cruz

MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)